

EM y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N°031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a favor de la empresa Cepsa Peruana S.A.C., la Instalación del Ducto para Uso Propio para el Transporte de crudo petróleo desde área de almacenamiento de tanques (Locación los Angeles 1X – Lote 131) hasta el área de carga de cisterna, entre las zonas del distrito de Tournavista, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco y el distrito de Alexander Von Humboldt, departamento de Ucayali.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución, así como el Informe Técnico – Legal N°106-2020-MINEM/DGH-DPTC-DNH a la empresa Cepsa Peruana S.A.C. y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERICK GARCIA PORTUGAL
Director General de Hidrocarburos

1871240-1

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones de Subprefectos Provinciales y Distritales y aceptan renunciaciones de Subprefectos Distritales en diversos departamentos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2020-IN-VOI-DGIN

Lima, 27 de julio de 2020

VISTO: El Informe N° 000268-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 27 de julio de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la conclusión y aceptación de renunciaciones de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, en el informe de visto, se precisa rectificar el error material incurrido en el numeral 98 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0025-2014-ONAGI-J publicada en el diario oficial El Peruano, el 01 de febrero de 2017, en

lo concerniente al nombre del distrito, dice “Quinto Armas” y, debe decir “Quito Arma”;

Que, del citado informe, se señala rectificar el error material consignado en el numeral 101 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0025-2014-ONAGI-J, publicada en el diario oficial El Peruano, el 01 de febrero de 2017, en lo concerniente al nombre del distrito, dice “Santiago de Cochovos” y, debe decir “Santiago de Chocovos”;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma refiere, entre otros, que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Provincial de las siguientes personas:

N°	Nombre y Apellidos	Provincia	Región
1	WILFREDO ATILIO GIRON FLORES	HUANTA	AYACUCHO
2	GONZALO SAUL BURGA BENAVIDES	HUALGAYOC	CAJAMARCA
3	ROMAIN MAZA GUERRERO	SAN IGNACIO	CAJAMARCA
4	GIOVANNI DAVALOS FLORES	CASTROVIR-REYNA	HUANCAVELICA
5	EDUARDO MOISES HERRERA CHACON	CARABAYA	PUNO
6	HADA LUZ PADILLA CORCUERA	LAMAS	SAN MARTIN

Artículo 2.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	Nombre y Apellidos	Distrito	Provincia	Región
1	NORMA HUAMANI PINAREZ	SORAYA	AYMARAE	APURIMAC
2	RONALD RIGOBERTO SALINAS VIZCARDO	PUYUSCA	PARINACOC	AYACUCHO
3	HOMERO DELGADO RIMARACHIN	CHIMBAN	CHOTA	CAJAMARCA
4	JAMER NEIL GAMARRA CELIS	TUMBADEN	SAN PABLO	CAJAMARCA
5	WALTHER GHERALDY CUEVA PERALTA	PUCARA	JAEN	CAJAMARCA
6	NILTON MANYOT LAYME QUICHCA	ANDABAMBA	ACOBAMBA	HUANCAVELICA

N°	Nombre y Apellidos	Distrito	Provincia	Región
7	HERNAN JUAN DE DIOS PARRA AÑAGUARI	SANTIAGO DE CHOCORVOS	HUAYTARA	HUANCAVELICA
8	EUGENIO YSMAEL FLORES NACARI	QUITO ARMA	HUAYTARA	HUANCAVELICA
9	JOSEYIN ADRIANO PASCUAL	APARICIO POMARES	YAROWILCA	HUANUCO
10	EUGENIO MELANIO CACERES SALCEDO	CAUJUL	OYON	LIMA PROVINCIAS
11	ALEJANDRO LIZZETTI SALAZAR	HUANCA-PON	CAJATAMBO	LIM PROVINCIAS
12	BENITO SERAPIO GUADALUPE LAZARO	TANTA	YAUYOS	LIMA PROVINCIAS
13	WILSON CHAMBI TICAHUANCA	PISACOMA	CHUCUITO	PUNO

Artículo 3.- Rectificar el error material incurrido en el numeral 98 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0025-2014-ONAGI-J, publicada en el diario oficial El Peruano, el 01 de febrero de 2017, respecto al distrito, debiendo decir "Quito Arma".

Artículo 4.- Rectificar el error material incurrido en el numeral 101 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 0025-2014-ONAGI-J, publicada en el diario oficial El Peruano, el 01 de febrero de 2017, respecto al distrito, debiendo decir "Santiago de Chocorvos".

Artículo 5.- Dar por concluida, por causal de fallecimiento, la designación del señor HERNAN CHAVEZ VILLEGAS, en el cargo de Subprefecto Distrital de La Matanza, provincia Morropón, región Piura, con eficacia anticipada al 15 de abril de 2020.

Artículo 6.- Dar por concluida, por causal de fallecimiento, la designación del señor MARDEN DEL CASTILLO TELLO, en el cargo de Subprefecto Distrital de Pajarillo, provincia Mariscal Cáceres, región San Martín, con eficacia anticipada al 24 de junio de 2020.

Artículo 7.- Dar por concluida, por causal de fallecimiento, la designación del señor ESTENY ALCÁNTARA TERÁN, en el cargo de Subprefecto Distrital de Nueva Arica, provincia Chiclayo, región Lambayeque, con eficacia anticipada al 09 de julio de 2020.

Artículo 8.- Aceptar la renuncia de la señora LIZETH XIMENA RUIZ CARBAJAL, en el cargo de Subprefecta Distrital de Monobamba, provincia Jauja, región Junín, con eficacia anticipada de fecha 23 de mayo de 2020.

Artículo 9.- Aceptar la renuncia del señor MICHEL ANGELO GUERE ARCE, en el cargo de Subprefecto Distrital de Carhuamayo, provincia Junín, región Junín, con eficacia anticipada al 23 de junio de 2020.

Artículo 10.- Aceptar la renuncia del señor HERBER HERNAN LAURENTE YANCE, en el cargo de Subprefecto Distrital de Congalla, provincia Angaraes, región Huancavelica.

Artículo 11.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CIRO ALEJANDRO ZAVALETA LÓPEZ
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

1874208-1

Dan por concluidas designaciones y designan Subprefectos Provinciales y Distritales en diversos departamentos

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 070-2020-IN-VOI-DGIN**

Lima, 27 de julio de 2020

VISTO: El Informe N° 000271-2020/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 27 de julio de 2020, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, el cual, en el numeral 13) del inciso 5.2 del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través del informe de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la conclusión y designación de autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Subprefecto Provincial de las siguientes personas:

N°	Nombres y apellidos	Provincia	Región
1	VICTOR EDWARD ARIZABAL COSCO	ISLAY	AREQUIPA
2	YACK GOMEZ GUTIERREZ	VILCASHUAMAN	AYACUCHO
3	LAUREANO CUITO QUISPE	ACOMAYO	CUSCO
4	LOURDES MARGOT SOTOMAYOR ARREDONDO	ANTA	CUSCO
5	GODOFREDO VARGAS MENDOZA	ACOBAMBA	HUANCAVELICA
6	VERLYN NORY CERVANTES JOAQUIN	MARAÑON	HUANUCO
7	JOSE MARIN PALOMINO LOYOLA	DANIEL ALCIDES CARRION	PASCO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefecto Provincial a las siguientes personas:

N°	Nombre y apellidos	DNI	Provincia	Región
1	BRAYN RICK ROBLES CASTRO	76039906	OCROS	ANCASH
2	RUSSBEL PERALES RAMOS	42469621	UTCUBAMBA	AMAZONAS
3	LUZMILA LIZETT ZEVALLOS CHIRINOS DE VIZCARRA	40191686	ISLAY	AREQUIPA
4	MAXIMO PATIÑO CARDENAS	10479331	VILCASHUAMAN	AYACUCHO
5	BENIGNO CORRALES CAMARGO	40155959	ACOMAYO	CUSCO